Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2021 14:06:23 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 26 de Noviembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000438-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N°001655-2021-OL-OGA/INEN de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°049-2021-INEN - "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN", el Memorando N° 3303-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 1729-2021-OAJ/INEN, de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la LCE), establece que, para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa*

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2021 13:23:03 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2021 12:13:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXCPFWP**

electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Pedido de Compra N°6049-2021 recibido por la Oficina de Logística el 18 de agosto de 2021, la Unidad Funcional de Servicios Generales de la OIMS remitió el requerimiento actualizado para la "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN", adjuntando las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe Nº040-2021-MRP-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de octubre de 2021, se determinó el valor estimado para la "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN", el cual asciende S/ 72,133.00 (Setenta y dos mil ciento treinta y tres con 00/100 Soles), incluido IGV y todos los costos necesarios para la ejecución de las prestaciones de acuerdo a Ley, asimismo, se determinó el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Memorando N° 01580-2021-OGPP/INEN de fecha 28 de octubre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto trasladó el Informe Nº 01513-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6810-2021 por el monto total de S/ 72,133.00 (Setenta y dos mil ciento treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 312-2021-J/INEN, de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en la que se incluye el presente procedimiento de selección con número de referencia 154 y tipo de procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, en atención al Informe N°1144-2021-UFSG-OIMS/INEN, mediante Memorando N°002134-2021-OIMS-OGA/INEN de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios remite la propuesta de profesionales a fin de que formen parte del Comité de Selección como miembros titulares y suplentes, proponiendo a: ALFREDO LAZO ZUÑIGA (titular), LUZ GREGORIA CACERES VALENCIA (titular), PERCY CATACORA MAMANI (Suplente) y MARCOS DAMIAN FARROÑAN (Suplente);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda gestionar la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°049-2021-INEN "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN" por un valor estimado de S/ 72,133.00 (Setenta y dos mil ciento treinta y tres con 00/100 Soles), incluido todos los costos que incidan sobre el valor de la contratación;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "La solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 049-2021-INEN – "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento, resultando procedente su aprobación";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXCPFWP**

De conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 05-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°049-2021-INEN "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN" por un valor estimado total ascendente a S/ 72,133.00 (Setenta y dos mil ciento treinta y tres con 00/100 soles), incluido todos los costos que incidan sobre el valor de la contratación; correspondiendo efectuarse la contratación por paquete y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°049-2021-INEN "Adquisición de uniforme de faena para el personal del Servicio de Vigilancia Interna del INEN", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ALFREDO LAZO ZUÑIGA, Presidente
- LUZ GREGORIA CÁCERES VALENCIA, Primer Miembro
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- PERCY CATACORA MAMANI, Presidente
- MARCOS DAMIAN FARROÑAN, Primer Miembro
- MARIA TEODOSIA ROSAS PAYTAN, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones difundir la presente Resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXCPFWP**